

LOS AVISOS.

AÑO I.

QUIBDO, (CAUCA) 9 DE JULIO DE 1891.

NÚMERO 16.

Píldoras del Dr. HAYDOCK.

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar).

UNA PILDORA ES UNA DOSIS! UNA PILDORA ES UNA DOSIS!

En todas las Enfermedades de los Riñones, Retención de Orina, las Píldoras del Dr. Haydock para el Hígado son un remedio perfecto.

Para las Enfermedades de la Mujer, Posturación Nerviosa, Debilidad, Abatimiento General, Falta de Apetito y Dolores de Cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales; y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO.

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendición que la Ciencia ha dado al mundo.

POR TODOS LOS ESTADOS UNIDOS

El Pueblo las Conoce!

El Pueblo las Usa!

El Pueblo las Recomienda!

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarías. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y fortalece la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningún otro.

La irresolución y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Ataques el mal a tiempo y se evitarán muchos días de sufrimiento.

Síntomas de biliosidad.

1. El paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatación del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensación de cansancio, dolor en las extremidades y mucho sueño después de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia a dejarlo todo para el día siguiente.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las píldoras legítimas del DEL DR. HAYDOCK de las cuales hay muchas falsificaciones, observe que la firma de W. H. TONE & CO. aparece escrita en cada paquete de una do-

cena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK & CO.,
Únicos Fabricantes.
NUEVA YORK, E. U. A.

¡LO DUDA USTED!

EN LA BOTICA—de Heliodoro Rodríguez se vende, a precios que no tienen competencia, entre otras cosas, lo siguiente:

Sen	\$ 00 60 lb.
Quinina francesa	00 60 frasco
Yoduro de potasio	00 70 id.
Píldoras de Brandreth	00 20 ca a.
Cigarrillos de cubeta	60 50 id.
Perlas de trementina	00 40 id.
Magnesia calcinada	3 00 lb.
Vermífugo	0 40 frasco,

& & & & & &

Cafeína y clorofin para combatir el dolor de cabeza.—Mostaza fresca.

Emiliano Rey compra y vende estampillas usadas de la República de Colombia.

Emiliano Rey compra estampillas inutilizadas de las que se usan actualmente en los correos del Departamento, en esta Provincia.

SÚPLICA.

Interesado en los estudios sobre legislación, comercio e industria, ciencias y artes, vías de comunicación, etc. de las repúblicas hispano-americanas, suplico se me remitan toda clase de:

- Diarios y Periódicos.
- Memorias gubernativas sobre correos, hacienda, instrucción, ferrocarriles; sobre Bancos y otras instituciones.
- Estadística de aduana, de poblaciones, de industrias.
- Itinerarios de correos, Ferrocarriles, Vapores.
- Ordenanzas de correos desde 1850 para adelante.
- Almanques y Calendarios.
- Guías, ó sea nomenclaturas de comerciantes e industriales.
- Periódicos, Folletos de carácter postal, político, social, industrial y mercantil. Sobres, ó sea sobrescritos de antigua correspondencia pasada por el correo, antes de que hubieran sido de franquía.

Abonaré, si se me exigen, los gastos de porte y el valor de los impresos.

E. C. EBERHARDT.
VALPARAISO.

LUIS MANUEL PERDOMO.

COMERCIANTE Y COMISIONISTA.
Cartagena.—Colombia.



EN LA IMPRENTA DE E. REY hay de venta esqueletos timbrados para nóminas.

Emiliano Rey tiene de venta el Testamento de Mr. Meeson, a \$ 1, 20 el ejemplar.

LOS AVISOS.

Este periódico se publica dos veces al mes.

La suscripción, por un año vale \$ 1. 00.

El número suelto C. 05.

Remitidos: la columna \$ 4. 00

Avisos. Los precios serán convencionales.

Para todo lo relacionado con este periódico, entenderse con el director propietario.

[**T**] Todo pago debe hacerse anticipadamente. [**A**]

INVITACION A REMATE.

Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito.

Se anuncia al público, que el día nueve de Julio del corriente año se rematarán en este Juzgado los siguientes bienes pertenecientes al señor Juan N. Saldarriaga, los cuales existen en el Distrito Municipal del Carmen a cargo del Depositario judicial señor Pedro Saldarriaga, a saber:

Una novillona blanca orejinegra, avaluada en trece pesos sesenta centavos \$ 13, 60.

Una va-a blanca llamada *Vidalita* en veintidos pesos ochenta centavos 22, 80.

Una idem llamada *Manchado*, en veintiseis pesos ochenta centavos 26, 80.

Una idem orejinegra, llamada *Vidalita*, en veintiseis pesos 26, 00.

Un macho color pardo, en sesenta y un pesos sesenta centavos 61, 60.

Un caballo rucio, en veintiocho pesos 28, 00

El acto se verificará a las dos de la tarde.

Quibdó, Junio 22 de 1891.

3—3

César Arriaga.

AVISO

a las personas de buen gusto, que por el próximo vapor, recibo vinos españoles de primera calidad, entre ellos oportó, moscatel, madera, rancio, macabeo, malvasia, néctar, jerez, malaga, etc. etc. todo en barricas de dos cántaras, y a precios sin competencia; pero al contado.

Quibdó, Junio 22 de 1891.

4—3

Leoncio Ferrer.

ANTONIO ASPRILLA tiene de venta constantemente sal, arroz de la India, jabón "Morales," harina, vinos, que vende con guía, y otros artículos más.

Precios sumamente módicos, al contado. [**T**] Nada de fado. [**A**]

6—1

Yo, Pedro Facio Lince, Notario segundo del Circuito de Medellín, domiciliado en la ciudad de este mismo nombre,

CERTIFICO:

1º Que en esta fecha, por ante mí y por instrumento número 769, los señores Villa & Hernández, domiciliados en esta ciudad; Enrique Escobar, domiciliado en Cartagena, Departamento de Bolívar, y Juan de Dios Uribe T., domiciliado en Quibdó, Departamento del Cauca, han organizado una Sociedad colectiva de comercio que girará bajo la razón social de "*Enrique Escobar y Compañía*."

2º Que el domicilio de la Sociedad será esta ciudad; pero tendrá por ahora dos sucursales, una en Cartagena y otra en Quibdó.

3º Que todos los socios quedan encargados de la administración de la Sociedad, pero solo usarán de la firma los socios Escobar y Uribe.

4º Que el capital introducido a dicha Sociedad es el de doscientos pesos en dinero, y en esta forma: cien, por Villa y Hernández, y cincuenta por cada uno de los socios Escobar y Uribe; y

5º Que la Sociedad durará por el término de nueve años, que principiaron a correr el día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, día en que comenzaron las operaciones de la Sociedad.

Medellín, 22 de Abril de 1891.

PEDRO FACIO LINCE.
(Notario 2º)

Secretaría del Juzgado 1º del Circuito en lo Civil.

Medellín, Abril 27 de 1891.

En esta fecha se registró el extracto que antecede, al folio 12, bajo el número 24 del Libro respectivo.

MARCO A. ESCOBAR L.

Secretaría del Juzgado primero del Circuito.

Cartagena, Mayo quince de mil ochocientos noventa y uno.

Registrado a los folios noventa y ocho y noventa y nueve del libro respectivo.

El Secretario interino,

MIGUEL DEL VALLE, hijo.

Secretaría del Juzgado del Circuito de Atrato.

Quibdó, Junio tres de mil ochocientos noventa y uno.

Queda registrado el extracto de asociación que antecede, en el Libro número 12, bajo la partida número 1º, al folio 1.

VÍCTOR M. GARCÍA V.

6—4

VENDO

mi casa situada en las calles "Larga" y de las "Cantinas": es de madera, tiene dos pisos y el techo es de hierro galvanizado, tiene buenas condiciones para familia y negocios, y para éstos está ventajosamente situada. Precio \$ 5.000,00 moneda de plata de 0, 835.

Quibdó, Junio 27 de 1891.

Benjamín Ferrer.

4—2

A COMPRAR MUEBLES! En la casa de Eladio Ferrer & C. están de venta los siguientes muebles, a precios de realización.

Dos escaparates.—Dos camas de madera.—Una cama de hierro.—Un tocador.—Dos mesas de noche con piedras de mármol.—Un escritorio.—Una lámpara de tres luces.—Un espejo grande, ovalado.—Cuatro espejos grandes, cuadrados.—Dos escaparates pequeños.—Dos esquinas.—Dos mesaderas.—Tres docenas sillas de paja.—Ocho cuadros para sala.—Una máquina de pedal, "Domestic."

Quibdó, Junio 20 de 1891.

MAL ANDAMOS.

El suscrito espera de la persona que le solicitó presta- da una tarifa de Aduana, se devuelva. E. Rey.

AL PÚBLICO. Ofrezco un surtido completo de mercancías inglesas, francesas, y americanas, todas de la mejor calidad.—Vendo también muebles de gusto para salas, alcobas etc. Quibdó, Junio 22 de 1891.

4-3

Leoncio Ferrer.

INSERCIÓNES.

FISIOLOGÍA DEL BAILE.

"Jurisprudencia. Los padres y los maridos que proveen los bailes con sus hijas y mujeres, no tendrán derecho a ampararse a las leyes de la justicia y del honor, en los casos de agravio... de *mujer cuantía*; se les negará la sal y el fuego, y con un cerrojo al cuello, expiarán su estupidez... de baile en baile."

Consignado así mi voto, no debo insistir en nuevas deducciones y doy por acabada mi corta tarea.

Porque creo que se necesita mucho menos que sentido común, para condenar el baile bajo el aspecto puramente estético, y no hay necesidad de que yo gaste tinta ni paciencia en ello.

Un hombre de frac y chistera, máximo si tiene canas, y una mujer bonita, muy prendida y remilgada, dando brinco como dos salvajes de Mozambique, sudando el quilo y sacando la lengua de cansancio, solamente los puede uno soportar delante sin echarse a reír cuando considera... que el fin justifica los medios.

..

Ahora bien; ¿porqué escribo yo esto?

¿Aspiro a la austeridad del anacoreta?

No tengo desgraciadamente tanta virtud; me gusta la carne más que las raíces.

Si en el baile encuentro un filón de verdaderas *ganas* ¿porqué en vez de procurar su destrucción, no le exploto callandito?

Veamos si mis lectoras, cuyos pies beso, apesar de lo dicho, hallan la respuesta en la siguiente:

Moral del cuento.

Yo he bailado también; pero preguntándome con horror a cada vuelta: ¿me casaré yo algún día?

Y si me caso, me habrán bailado mi mujer?

—¿Llegaré a tener hijas?

—Y si las tengo, ¿dejaré que me las bailen?

Temiendo ser tan padre y tan marido como todos los demás, he escrito estos renglones; quiero tenerlos delante de mis ojos cada vez que mi ceguera de marido y de padre vaya a hacerme merecedor del castigo a que condenó a todos los *mansos* del gran rebaño de la sociedad danzante.

1863.

JOSÉ M. DE PEREDA.

(De El Perú Ilustrado.)

SUELTOS.

Para conocimiento del público publicamos lo siguiente, de las disposiciones sobre correos:

Habrà despacho en los días feriados en aquellas oficinas en que, conforme a los itinerarios, deba llegar un correo en alguno de esos días, ó esté en retardo otro y sea probable que efectúe su llegada en alguno de esos días, ó se tenga conocimiento, por medio del telégrafo, de que esto puede suceder con algún otro, &c &c; pero la permanencia de los empleados en las oficinas en esos días, será solamente para abrir los correos que hubieren llegado y hacer la dis-

tribución de la correspondencia a los particulares que estuvieren presentes, pudiendo, por lo tanto, retirarse cuando ya no haya concurrencia, previa orden del Jefe.

Habrà también despacho en los días feriados cuando, conforme a los itinerarios, deba salir en alguno de esos días un correo, ó por ser alguno de aquellos en que el público acostumbra depositar sus correspondencias para los correos que salen al siguiente. En el primer caso, el despacho se limitará al tiempo indispensable para practicar las operaciones que demanda el arreglo de los objetos y de las balijas y su entrega a los conductores, terminado lo cual podrán retirarse los empleados, previa orden del Jefe. En el segundo caso, el despacho será obligatorio para los empleados hasta las doce del día siguiente, sin perjuicio de que en aquellas oficinas en que haya balzones, permanezcan estos accesibles al público hasta las seis de la tarde, para que pueda continuar depositando sus correspondencias hasta esa hora, para lo cual es conveniente que los que no tengan provisión de estampillas, las adquieran antes de las doce del día, porque a esa hora se suspende su expendio.

A los desprecupados.—Existe en este lugar la mala costumbre de ir a la Oficina de Correos a solicitar del empleado respectivo, el franquico de correspondencias sin estampillar, para pagar después el porte, alegando, según se dice, *caro* el de moneda nacional, que es la de obligatorio recibo en las oficinas públicas; como sucede que muchos de los individuos que solicitan este favor no se presentan al fin del mes a cubrir sus cuentas, el Administrador pierde el tiempo en el examen de ellas y lo que es todavía peor, tiene que suplir el dinero que no le ha sido pagado; por esto se ve obligado a advertir, que en lo sucesivo no podrá continuar en esta clase de operaciones, y que la correspondencia que llegue a la Oficina sin estar suficientemente franqueada, seguirá a su destino, a *Dete*.

Una cosa semejante acontece con las ventas de papel sellado y demás especies en la Administración Municipal de Hacienda Nacional, por lo cual se hace extensiva a esta Oficina, la advertencia, de no abrir cuentas a los particulares que dejan de llevar el dinero para la compra del papel ó estampillas.

Después de este aviso se verá con sumo desagrado que se vuelva con estas mismas exigencias, pues debe tenerse en cuenta que no es el valor ni el servicio lo que se esquila, sino las molestias consiguientes a estas operaciones, que son muchísimas.

Fisiología del baile.—Con sorpresa hemos sabido que algunas personas han tomado mal, la inserción hecha en LOS AVISOS, del artículo que encabeza estas líneas; decimos que con sorpresa porque además de parecernos una buena pieza literaria, encierra un fin moral, que a nuestro juicio conviene conozcan los padres de familia y demás personas a quienes interesa. No ha estado en nuestro ánimo herir agenas susceptibilidades, cosa fácil de comprender desde que se considere que el artículo fué escrito lejos de aquí y en una época en que muchos de los individuos que forman en la actual generación danzante, apenas habrían nacido, viniéndose desde luego a comprender, que nuestras actuales costumbres no han podido influir en el ánimo del escritor para que se le pueda atribuir intención de referirse a nuestra sociedad; ahora, el móvil que tuvimos al hacer la inserción, no fué otro que el de ofrecer a nuestros abonados una lectura interesante a los dos sexos y que se prestaba para una comparación de lo que fué un baile en nuestras vecinas Repúblicas 27 años há y lo que son hoy en nuestro país.

Mil quinientos millones.—Eso, y un poco más, es lo que tienen en curso los Estados Unidos para las necesidades de su comercio. Esta es la suma exacta: \$1,518,439,319.

En 17 de Marzo tenía el Tesoro en sus arcas \$620,620,620.

FRIGILINA,

SUSTANCIA PRESERVADORA DE ALIMENTO,
GARANTIDA EN LOS CONCEPTOS DE INOCENTE,

INFAIBLE CUANDO SE APLICA Á LA
Crema Manteca de Leche Idem de puerco-Grasas-Sopas-Huevos-Pescado-Catza-Aves de corral-Liebres-Cangijos-Carne-Salchichas-Pastel de puerco-Carne de cerdo picada-Paleta-Salmueras-Curar tocino-Fruta-Gelatinas-Conservas-Hortaliza, &c.

"EL "LAND AND WATER," del 4 de Septiembre de 1890, dice:

"La Frigilina, sustancia preservadora de alimento, preparada por la Compañía, es una preparación útil, de uso doméstico, destinada á preservar toda especie de alimento susceptible de echarse á perder. Es enteramente inofensiva é inócua, y puede recomendarse con confianza para guardar carne, aves de corral, ó pescado fresco, conservándose durante un tiempo razonable, con solo el cuidado ordinario en la conservación. Una solución ligera mezclada con la leche, es muy eficaz para evitar que se agrie, y se ha dicho que en la Frigilina se ha conservado la crema en buen estado durante más de diez días. Los fabricantes de algunas instrucciones para usar esta sustancia; por lo cual solo á nosotros que añadiremos la leche que son muy sencillas y de fácil adopción."

"EL "FOOD," de 1.º de Septiembre de 1890, dice:

"El conservar en buen estado varias especies de alimento ha sido desde largo tiempo un problema por resolver. El corto tiempo en que se tenía á la vista toda clase de provisiones, á base de las variaciones climatológicas, es causa de mucha incertidumbre y pérdida para las familias y los mercados. Así, pues, los lectores, cualquiera que sea la clase á que pertenecieran, tendrán interés en un método nuevo, por el cual algunas semanas en que pierdan absolutamente nada de su calidad y gusto, leche, crema, manteca, huevos, pescado, sopa, carne, aves de corral, liebres, conejos, carnes, salchichas, pastel de puerco, etc. La Frigilina es un polvo blanco insípido, y que puede aplicarse á lo que se tiene de preservar, ya usándolo líquido ó ya seco. En ambos casos, es inofensivo y muy económico, y puede usarse con confianza. Los huevos, tratados con esta sustancia, se conservan frescos durante algunos meses y la manteca, ligeramente salada, siete á ocho. El pescado puede conservarse fresco durante semanas. Los que trafican con pescado fresco hallarán que esta preparación es un señalado bien. La carne y las aves de corral se mantienen en perfecto estado largo tiempo. Por último, creemos que el generalizarse el uso de la Frigilina contribuiría mucho á moderar la costumbre dominante de salar toda especie de provisiones frescas, operación que disminuye considerablemente el poder nutritivo de ellas. También redunda la necesidad de usar la carne conservada en cajas de lata, que frecuentemente ocurre en tiempo de calor."

Vanse adelante

"THE RAILWAY SUPPLIES JOURNAL," de 8 de Enero de 1887,

Y

"THE FARMER GAZETTE," de 13 de Abril de 1887.

&c., &c., &c.

SE VENDE A PRECIOS ESPECIALES PARA LOS
TRAFICANTES AL POR MAYOR Y LOS GRANDES CONSUMIDORES

THE ROSS & CO.,

1, NICOLLS BUILDINGS, PLAYHOUSE, YARD,
GOLDEN LANE,

LONDON, E. C.

En esta imprenta se da gratis pequeñas cantidades
de Frigilina para la prueba.

ENRIQUE ESCOBAR Y COMPAÑIA.

QUEDÓ—CARTAGENA—MEDELLIN.

El gran surtido de mercancías inglesas, francesas, alemanas, americanas y belgas, que nos llegará próximamente, nos ha decidido á hacer magníficas rebajas y descuentos en

las compras que se nos hagan por mayor y al contado.

Hoy podemos ofrecer á nuestros mercaderes y relacionados un surtido compuesto de todos los artículos indispensables en las Provincias de Atrato y San Juan, á precios sin competencia.

Constantemente recibimos:—Harina-Petróleo-Lámparas-Quecas-Carnes-Leña, Vidrio, en todas sus formas-Herramientas norteamericanas-Papas-Frutas-Sardinas y rancio en general; Géneros blancos-Driles y Mantapollas-Lienzos-Listados-Pañuelos en 60 clases-tijados para hombres y para señoras-Camisetas-Pañuelos-Pañuelos-Vinos legítimos, garantizados, en barriles para la exportación-Polyora negra y blanca para niños-Dinamita-Perfumería-Tuber's-Agua divina, de Florida y de Kananga. Esmeraldas-brasileñas-legítimas de Holanda, con certificación-Azucares-Brandy-Golondrina, el mejor y más barato de la plaza-Machetes-Pallares-Cuchillos-serruchos-refraderas para laul y para puertas. Clavos franceses, americanos é ingleses.

Nuestra drogueria es la mejor surtida de la plaza; nada falta en ella, y nuestros precios por mayor son más bajos que en París.

Tenemos mil artículos más que sería largo enumerar.

Invitamos á todos nuestros relacionados á cerciorarse de esto y á comprarnos buenas facturas.

Atendemos cuidadosamente al despacho de los pedidos que se nos hacen de las poblaciones distantes, y tenemos un empleado especialmente dedicado al empaque de mercancías y garantizamos la perfección.

Permanenteemente compramos oro, platino, caucho, café y cacao, y vendemos Billetes del Banco Nacional, Letras de cambio sobre Bogotá, Medellín y Cartagena.

No aceptamos consignaciones en esta plaza.

ADVERTENCIA GENERAL:

Toda individuo que desee iniciar negocios á crédito con nosotros debe al presentarse de una firma que suscriba el pagaré mancomunadamente con el principal deudor. No aceptamos simples cartas de recomendación.

A nadie abriremos cuenta nueva mientras no nos cubra lo que nos adeudaba el 31 de Diciembre próximo pasado.

Quibdó, Enero de 1891.

12-8

ENRIQUE ESCOBAR & C.

AVISO A LOS RELOJEROS.

El gran éxito que ha alcanzado el reloj de la Compañía relojera de Waltham, ha inducido á ciertos fabricantes á presentar en el mercado un número de imitaciones de aquél; y con objeto de engañar á los compradores han grabado en las tapas y planchas nombres de ciudades americanas, y de casas ó compañías fabricantes ficticias.

Los que así recurren á estos medios, nada escrupulosos para poder dar salida á sus productos, prueban de un modo concluyente la gran superioridad de los relojes de Waltham y la falta de mérito de sus propias obras.

Los compradores deben, por lo tanto, cuidar de asegurarse de que la marca registrada de la fábrica "AMERICAN WATCH CO." esté grabada sobre la plancha de los relojes, pues sin dicha marca ninguno es legítimo.

CONTINUACIÓN DEL

DECRETO NÚMERO 151,

sobre imprenta.

autoridad competente dictará, según el caso, alguna de las siguientes providencias:

1.ª Amonestación á qui n correspondiere de la falta en que (Continuara).

IMPRESA DE E. RET.